



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 38/2009
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2009.

Excmos. Sres.:
Presidente:
D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintinueve de junio del año dos mil nueve, siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para los Juzgados de lo Penal números 1 y 2 de Vilanova y la Geltrú, a favor del Magistrado **DON JOSÉ VILLODRE LÓPEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Vilanova y la Geltrú, con la finalidad de hacerse cargo de la llevanza de las ejecutorias de cada uno de los Juzgados.

El Magistrado comisionado percibirá, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse, desde la incorporación del Magistrado Comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MARBELLA**, a favor de la Magistrada **DOÑA AMANDA COHEN BENCHETRIT**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Bartolomé de Tirajana, como medida de apoyo para dicho Juzgado.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Comisionada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía y de Canarias, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y de Canarias.

3º.- 1.- Adscribir permanentemente al Juzgado Bis de lo Penal número 2 de Madrid, a la Juez Sustituta **DOÑA CARMEN SIMON SANCHEZ**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Juez Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Juez Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.-Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el Juzgado Bis de lo Penal número 2 de Madrid.

3.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, en régimen de interinidad., para el Juzgado Bis de lo Penal número 2 de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.-Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Juez Sustituta adscrita, así como del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

4º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia al Magistrado Suplente **DON PEDRO JOSE FERNANDEZ DOTU**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del mismo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

5º.- Conferir comisión de servicios, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON AGUSTÍN GÓMEZ SALCEDO**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 32 de Madrid, para prestar sus servicios en el Gabinete del Ministerio de Justicia, por un periodo de un año, trasmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Gómez Salcedo, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

6.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MEDINA DEL CAMPO (Valladolid)**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de, **DÑA. MARÍA PAZ DE OLMO GALICIA** funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y **DÑA. SONIA MARÍA SERRADOR DE LA CRUZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, ambas con destino en el órgano objeto de refuerzo. Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el Territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

7.- Adscribir permanentemente al Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid, a la Juez Sustituta **DOÑA PURIFICACION PUJOL CAPILLA**, con el fin de que se haga cargo del dictado de las resoluciones en los procedimientos que son objeto del expediente de seguimiento número 1416/08 y que quedaron concluidos al cese del Juez Sustituto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Juez Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Juez Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de un mes, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Juez Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

8.- 1º Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE VALDEPEÑAS**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **DOÑA ANA-MARÍA GIL SARRO**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

2º Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1 Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE VALDEPEÑAS**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARÍA DOLORES LÓPEZ DE LERMA RUIZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y **DOÑA JOSEFA PUJANTE GONZÁLEZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, ambas con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

3º El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4º La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

9º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Poder Judicial, en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, se adopta la siguiente medida para el Juzgado de lo Mercantil nº 1 bis de Sevilla: se acuerda conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **Juzgado de lo Mercantil nº 1 Bis de Sevilla**, a favor de la Magistrada **DOÑA ANA ROSA CURRA ROJO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Vilanova i la Geltrú (Barcelona) como medida de apoyo para dicho Juzgado y en el marco de las "Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a las cargas de trabajo de la Jurisdicción Mercantil".

Reparto del trabajo.- Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y la Magistrada comisionada deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

Duración de la medida de refuerzo.- La anterior medida se establece por el periodo máximo de un año, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada nombrada de refuerzo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin. La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

10.- Denegar la prorroga de comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. ADOLFO SERRANO DE TRIANA**, titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Avila, para el desempeño del cargo de Magistrado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Central núm 3.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente de la Audiencia Nacional.

11.- Denegar el establecimiento de una medida de refuerzo para el Juzgado de lo Mercantil único de Pamplona, consistente en la adscripción de un Juez de apoyo durante un periodo de seis meses prorrogables.

Participése el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra

12º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a las Magistradas **DÑA. MARÍA JESÚS OLIVEROS ROSELLÓ**, con destino en el Juzgado de lo contencioso-administrativo Num. 5 de Valencia, y a **DÑA. ESTRELLA BLANES RODRÍGUEZ**, con destino en el Juzgado de igual clase Num. 2 de la misma ciudad, para la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sin que resulte procedente la concesión propuesta a favor de **DÑA. MARÍA JOSÉ ALONSO MAS**, titular del juzgado de lo contencioso-administrativo Num. 1 de Elche, teniendo en consideración el estado de carga de trabajo y pendencia de este último órgano judicial, cuyo volumen de asuntos desaconseja la medida de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.-La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de las Magistradas comisionadas al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Magistradas comisionadas, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

13º.- 1.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación al **Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON MIGUEL RAMOS MORA, DOÑA MARGARITA HUIDOBRO ISART y DON ANTONIO BRAVO CAPILLA**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JUAN CARLOS TURIENZO ALVAREZ**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid el nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid.

3.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.-La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

14º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Parla**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA DOLORES NARVAEZ GOMEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA PILAR ARIAS RUIZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON LUIS MIGUEL VALERO GARCIA, DOÑA MARGARITA ESQUILAS CAMARMO, DON NOEL HUGO CARRASCO LUNA y DOÑA RAQUEL FERNANDEZ LOPEZ**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

15º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MERCEDES BARCONES RUIZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ARACELI SANTOS ASENJO** y **DOÑA ALMUDENA ANDUJAR PEREZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

16º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia la propuesta de renovación de un Programa Concreto de Actuación para la Sección Primera de la Sala Tercera (de lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Contencioso-Administrativo) del Tribunal Supremo, a fin de que, en su caso, pueda ser autorizado por dicho Departamento Ministerial. Dicho programa se incardinará en el Plan General de Actualización de los Órganos Judiciales, aprobado por acuerdo número 24º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 26 de febrero de 2002, cuya Gestión Final ha sido aprobada por acuerdo 1º adoptado por la misma Comisión Permanente en su reunión del día 14 de mayo de 2002.

2.- Se propone para integrar este programa de actuación a los siguientes Magistrados, todos ellos especialistas de lo Contencioso-Administrativo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional: **DON DIEGO CORDOBA CASTROVERDE, DON JOSE LUIS GIL IBAÑEZ, DOÑA ANA ISABEL MARTÍN VALERO y DON FERNANDO DE MATEO MENENDEZ.**

3.- Se propone igualmente para integrar este Programa de Actuación a los siguientes Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo: **DOÑA YOLANDA BARDAJI PASCUAL, DON RAUL CANCIO FERNANDEZ, DON JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ LUIS, DOÑA BERTA GOSALBEZ RUIZ, DON FRANCISCO JAVIER NOGALES ROMEO, DON CARLOS ROMERO REY, DON DANIEL SANCHO JARAIZ Y DON ANGEL LOPEZ MARMOL.**

4.- La dirección y coordinación de los asuntos corresponde al Magistrado del Gabinete Técnico DON JUAN PEDRO QUINTANA CARRETERO, con el apoyo de un Letrado y la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, Doña Aurora Almonacid González (que no quedan liberados de sus restantes funciones).

5.- El objeto del programa se fija en reforzar la Sección Primera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, para dar respuesta a la evidente mayor litigiosidad que soporta la Sala Tercera.

6.- El trabajo de los Magistrados de apoyo consistirá en la elaboración de ocho autos a la semana por Magistrado. Estos Magistrados de Apoyo darán cuenta semanalmente o mensualmente al Magistrado Ponente del Tribunal Supremo con entrega de copia en papel. Con el visto bueno del Ponente se entregarán también en disquete y se pasarán a la firma, previa dación de cuenta de los Magistrados de la Sección Primera y trámites ulteriores. Se imprimirá en papel de oficio en la Secretaría de la Sección Primera y, en su caso, por las Secretarías Particulares de los Ponentes o en el Gabinete.

En principio los autos que elaborarán los Magistrados de Apoyo son los siguientes: primero: defectuosa preparación; segundo: asuntos competencia de los Juzgados; y tercero: cuantía. Los restantes autos (otras causas de inadmisión, quejas, suplicas, nulidades de actuación, cuestiones de ilegalidad, interés de Ley, revisión de diligencias de ordenación...) seguirán elaborándose con el personal actual del Gabinete.

7.- Los ocho Letrados del Gabinete Técnico seguirán examinando la admisibilidad de los recursos de casación y elaborando los correspondientes informes de admisión de los mismos o proyectos de providencia dando audiencia sobre las posibles causas de inadmisibilidad; sin perjuicio de elaborar también proyectos de autos resolviendo dicho trámite de admisión. Con esta dedicación cada Letrado podrá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

examinar aproximadamente 20 asuntos semanales.

Debe tenerse en cuenta la posibilidad de los recursos desiertos, así como los recursos de queja que seguirán resolviéndose con la celeridad actual, que podrá incrementarse.

9.- Se propone al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la autorización para integrar este Programa de Actuación para Doña Aurora Almonacid González, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre.

10.- Duración del programa: tendrá una duración de seis meses. Dicho programa podrá prorrogarse. Los citados seis meses comenzarán a correr desde el 1º de Junio de 2009 hasta el 30 de Noviembre del 2009 para todos los Magistrados. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, de los Letrados del Gabinete Técnico y del personal auxiliar, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

11.- En la reunión de la Comisión Mixta del Consejo General del Poder Judicial, celebrada con fecha 7 de junio de 2004, se acordaron las nuevas retribuciones para los planes y prórrogas de refuerzo a percibir por los Magistrados siendo su cuantía de 1.202,02 € mensuales.

Igualmente caso de autorizarse este programa los ocho Letrados de refuerzo del Gabinete Técnico adscritos a la Sala Tercera percibirán por el cumplimiento del objetivo señalado en el plazo establecido en el mismo una gratificación de 384,40 € mensuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 20 de julio de 1995.

12.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas de remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

Particípese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, al Presidente de la Audiencia Nacional, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo y Audiencia Nacional, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Director del Gabinete Técnico del mismo Tribunal, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

17º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid** a favor del Magistrado **DON SAGRARIO ARROYO GARCIA**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 77 de Madrid, a fin de rebajar la pendencia existente en dicha Sección.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración máxima de seis meses a cuyo término deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

18º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación a la **Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA AFRICA JIMENEZ SANCHEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria, participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

19º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Leganés** del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA TERESA GUTIERREZ LOZANO, DOÑA PILAR FERNANDEZ CASTAÑO y DON FRANCISCO JAVIER MARTIN GIL**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON ESTEBAN RODRIGUEZ MONTESINOS y DOÑA ESTELA BLAZQUEZ NOYA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

20º.- 1.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcobendas**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA ELENA GARCIA MUÑOZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcobendas, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MELERO, DOÑA MARIA JESUS PERONA MARIN**, con destino en dicho órgano judicial, **DOÑA MARIA DOLORES JIMENEZ MARTIN**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA FRANCISCA GARCIA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ANDRES, DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ, con destino en dicho órgano judicial, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y **DON ANGEL MUÑOZ FERNANDEZ**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

3.-El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.-La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

21º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 Y REGISTRO CIVIL DE PALENCIA** del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de, **DON JOSÉ MANUEL ALONSO GÓMEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARÍA CRUZ RODRÍGUEZ VERGAZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y **DON MARTÍN DE CASTRO ILLERA**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en el propio órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

22º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuestas relativa a la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL DE ÁVILA**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ADORACIÓN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON EDUARDO DE LA PEÑA DOMÍNGUEZ**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y **DOÑA INES NANCLARES VÁZQUEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos con destino en el propio órgano a reforzar. Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

23º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuestas relativa a la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 2 DE BURGOS**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON PEDRO ESCRIBANO CRESPO**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARÍA JESÚS CAMARA GONZÁLEZ**, **DOÑA SUSANA GONZÁLEZ SAIZ** y **DOÑA MONTSERRAT ALONSO BARCENA**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos con destino en el propio órgano a reforzar. Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

24º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA JESÚS AZCONA LABIANO**, Magistrada Titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 10 días hábiles (de 1 al 14 de julio de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano/a de los Juzgados de Pamplona, a sus efectos.

25º.- Vista la solicitud promovida por **DON FRANCISCO GARCIA ROMO**, Magistrado Titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Pamplona (con Ejecutorias), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 20 al 24 de julio de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano/a de los Juzgados de Pamplona, a sus efectos.

26º.- Vista la solicitud deducida por **DON EMILIO LABELLA OSES**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 4 de Pamplona, de licencia por asuntos propios con derecho a retribución prevista en el artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la carrera judicial, la comisión permanente acuerda conceder la indicada licencia tan sólo para el período del 9 al 13 de noviembre,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ambos inclusive, habida cuenta del histórico de licencias disfrutadas por el mismo Magistrado, la concesión de otra de la misma clase para el próximo mes de septiembre, y la finalidad con la que fue concebida la que ahora se otorga.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Este acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano/a de los Juzgados de Pamplona, a sus efectos.

27º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA SUSANA JUNQUERA BAJO**, Magistrada Titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 19 al 25 de agosto de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

28º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA LUISA ISABEL OLLERO VALLÉS** Magistrada Titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Pamplona, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 20 al 24 de julio de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano/a de los Juzgados de Pamplona, a sus efectos.

29º.- Vista la solicitud promovida por **DON JUAN CARLOS ITURRI GARATE**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 13 al 17 de julio de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

30º.- Vista la solicitud promovida por **DON JOSÉ LUÍS NÚÑEZ CORRAL** Magistrado-Juez Decano, Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 20 a 24 de julio de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Vitoria, a sus efectos.

31º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA NEREA MOLINS ZABALA**, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Donosita-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 10 días hábiles (de 13 al 17 de julio y del 24 al 28 de agosto de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

32º.- Vista la solicitud promovida por **DON ANTONIO GUERRA GIMENO**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 13 al 17 de julio de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

33º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ESTHER FERNÁNDEZ ARJONILLA**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Estella (Navarra), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 6 al 10 de julio de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano/a de los Juzgados de Estella, a sus efectos.

34º.- Acusar recibo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de la comunicación en la que concede a un Magistrado permiso de **20 días de paternidad, al ocurrir el nacimiento dentro de familia numerosa**, por aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2008, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

La resolución que adopte la Comisión Permanente se comunicará a las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia.

35º.- Conferir comisión de servicios, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrada **Dª CARMEN ORLAND ESCÁMEZ**, titular del Juzgado de Menores de Huelva, para sustitución del Presidente en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Huelva, proponiendo al Ministerio de Justicia, la remuneración prevista en el artículo 3 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en cuantía de 1.202,02 euros mensuales, hasta la incorporación del titular si ésta se produjera con anterioridad.

36º.- Conceder a **DOÑA GREGORIA DIAZ BORDALLO**, Magistrada titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Reus (Tarragona), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 30 de mayo de 2009 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

37º.- Conceder a la Magistrada-Juez Encargada del Registro Civil Exclusivo de Bilbao, **DOÑA ALICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, licencia por asuntos propios sin retribución, a disfrutar los días 15 a 30 de julio 2009, ambos inclusive, trasladando el acuerdo que se adopte a la Interesada, al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

38º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder, con efectos retroactivos, a **DON JUAN MORA LUCAS**, Magistrado de Instrucción nº 1 de Girona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 10, 17 y 22 de junio de 2009, al objeto de asistir como docente en el **Curso**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de relaciones del personal sanitario con la Administración de Justicia, organizado por la Corporación de Salut del Maresme i La Selva; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Girona, a sus efectos.

39º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder, con efectos retroactivos, a **DON PEDRO JOSÉ VELA TORRES**, Magistrado con destino en la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Córdoba, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar el día 24 de junio de 2009, al objeto de asistir como Ponente en el **Congreso Anual de la Asociación Andaluza de Profesores de Derecho Mercantil “Asociación Saínz de Andina de la Universidad de Jaén”** y que se celebrará en **Baeza** (Jaén); haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y de la Audiencia Provincial de Córdoba, a sus efectos.

40º.- Autorizar a **DON RAFAEL ROSEL MARÍN**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Leganés, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

41º.- -Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

42º.- Conceder a la Magistrada **DOÑA GEMMA SOLE MORA**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Getafe (Madrid), licencia por asuntos propios sin retribución, a hacer uso del 13 al 17 de julio y del 20 al 24 de julio de 2009, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, al Decano/a de los Juzgados de Getafe, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

43º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248, apartados 1 y 3 d), y 249 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder a **DON JOAQUÍN BRAGE CAMAZANO**, Juez sustituto de los Juzgados de Alcalá de Henares, Alcobendas, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz y Torrelaguna (Madrid) en el año judicial 2008/2009, licencia por estudios para impartir el **Curso sobre “Violencia de Género: marco penal”** en la Facultad de Derecho del Centro Asociado de la UNED en **Pontevedra**, durante los días 2 y 3 de julio de 2009.

44º.- Autorizar a **Dª MARTA SÁNCHEZ-OCAÑA FERNÁNDEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de L'Hospitalet de Llobregat, la **compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora tutora de judicatura en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

45º.- Autorizar a **D. JOSE MARÍA ESCRIBANO LACLERIGA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Leganés, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad Carlos III de Getafe, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

46º.- Conceder a **Dª ANA ISABEL COLLADO MÁRQUEZ**, Magistrada Jueza electa del Juzgado de Primera Instancia nº 63 e Madrid, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día **23 de junio de 2009** con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

47º.- Vistas las alegaciones recibidas de **DOÑA MARÍA CONCEPCION AZNAR RODRIGÁLVIZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Huesca, la Comisión Permanente acuerda acceder a la modificación de las fechas de disfrute de la licencia concedida por acuerdo de esta misma Comisión en fecha 9 de junio pasado, de tal modo que podrá hacer uso de la indicada licencia entre los días 20 y 31 de julio, ambos inclusive.

Del acuerdo se dará traslado a la Interesada; al Decano/a de los Juzgados de Huesca; a la Habilitación correspondiente; a la Mutualidad General Judicial y al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

48º.- Tomar conocimiento y acusar recibo al **Presidente de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón** de de su escrito de 11 de junio pasado, en relación con la Sentencia dictada contra la Magistrada Doña Begoña Guardo Laso.

49º.- Visto el Acuerdo de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 12 de junio de 2009, otorgando a **DOÑA PATRICIA MARTÍNEZ MADERO**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.4 del Reglamento 1/1995, en la redacción dada por el Acuerdo Plenario de 1/2003, de 12 de febrero, durante quince días hábiles, a disfrutar desde el 15 al 30 de junio del presente año, la Comisión Permanente acuerda ratificar el mencionado Acuerdo.

Dicho Acuerdo se participará a la interesada, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).

50º.- Rectificar el **Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, (Acuerdo 59º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **modificar** el porcentaje de la Magistrada **DOÑA xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx** que pasa al **134%**, quedando por tanto incluida en el grupo de quienes alcanzan al menos el 120% de los objetivos del órgano.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

51º.- Rectificar el **Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, (Acuerdo 59º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **modificar** el porcentaje del Magistrado **DON xxxxxxxx**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, que pasa al 121%, quedando por tanto incluido en el grupo de quienes alcanzan al menos el 120% de los objetivos del órgano.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

52º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DON DAVIT BENAVENT CUQUERELLA**, Juez sustituto de los **Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Arucas, Puerto del Rosario, Santa María de Guía de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, Telde, Juzgado Social único de Gáldar (Las Palmas) y Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla de Abona, Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava, Los Llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna, San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de la Palma y Valverde** en el año judicial en curso 2008/2009, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir la plaza de Juez sustituto vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, indispensable para la adecuada atención de los mismos, habida cuenta de que treinta y ocho de ellos carecen actualmente de titular y de la proximidad del período de vacaciones estivales.

53º.- 1.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación, relativa al nombramiento de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as en el ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, para el año judicial 2009/2010, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2009 (BOE 6 de febrero).

2.- Posponer la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado a la fecha en que se inserte en el indicado Diario Oficial los nombramientos de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as de todos los Tribunales Superiores de Justicia, siguiendo el precedente de años anteriores.

54º.- 1.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación, relativa al nombramiento de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as en el ámbito del **Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**, para el año judicial 2009/2010, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2009 (BOE 6 de febrero).

2.- Posponer la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado a la fecha en que se inserte en el indicado Diario Oficial los nombramientos de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as de todos los Tribunales Superiores de Justicia, siguiendo el precedente de años anteriores.

55º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **DOÑA MARÍA JOSÉ FELIÚ MORELL** como Magistrada-Juez



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Decana de Barcelona, en virtud de su elección en Junta General de Jueces celebrada en dicha ciudad el 19 de junio de 2009.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 82 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, al tratarse de una Decana con exención total de tareas jurisdiccionales, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quedando adscrita en situación de servicio activo, a su elección, a la Audiencia Provincial, en la sede de ésta que corresponda al Decanato, o al destino de procedencia. A estos efectos, la interesada habrá de comunicar al Consejo General del Poder Judicial el sentido de su opción dentro de los cinco días siguientes a su toma de posesión del cargo de Decana, entendiéndose que opta por la adscripción a la Audiencia Provincial de no efectuar manifestación alguna; debiendo indicar asimismo dentro del mismo plazo si opta por el orden jurisdiccional civil o penal en caso de elegir la adscripción a la Audiencia Provincial.

56º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se concede prórroga del plazo posesorio a **Dña. ELSA MARTÍN SANZ**, titular del Juzgado de lo penal Num. 3 de Las Palmas, para incorporarse al Juzgado de igual clase Num. 1 de Móstoles, obtenido en concurso de traslado, habida cuenta de la dificultad alegada de atención de las cargas familiares con ocasión del traslado.

57º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **DON JUAN LUIS LORENZO BRAGADO** como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de su elección en Junta General de Jueces celebrada en dicha ciudad el 5 de junio de 2009.

58º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, en sesión de 1 de junio de 2009, en el que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Soria**, celebrada el 14 de abril de 2009, relativa al nuevo sistema de sustituciones de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social, de Menores y de lo Penal de Soria.

59º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 10 de junio de 2009, en el que se exime del reparto de ponencias al Magistrado Don Vicente Ortega Llorca, Presidente de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Valencia, durante los días del 8 al 15 de junio del año en curso, al haber sido designado Presidente de la Junta Electoral Provincial en las Elecciones al Parlamento Europeo celebradas el pasado 7 de junio, por cuanto la actividad de la Junta Electoral le impide el normal cumplimiento de sus funciones.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

60º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 330.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en atención a la sensible diferencia de volumen de asuntos existente entre la Sala de lo Contencioso-Administrativo y la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, la Comisión Permanente, a propuesta de la Sala de Gobierno acuerda adscribir parcialmente a la primera de las Salas expresada, a **DOÑA FELISA M. VIDAL MERCADAL**, Magistrada con destino en la Sala de lo Civil y Penal, quien asumirá las ponencias que le resulten turnadas con arreglo a lo que se acuerde en las correspondientes normas de reparto.

Todo ello sin perjuicio de la estricta observancia del deber de abstención, teniendo en consideración la procedencia profesional de la indicada Magistrada.

61º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **DON FRANCISCO SÁNCHEZ GÁLVEZ** como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Granada, en virtud de su elección en Junta General de Jueces celebrada en dicha ciudad el 29 de mayo de 2009.

62º.- Acordar el archivo del expediente de información sumaria incoado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a **DON xxxxxx xxxxxxxxxxxx**, Juez sustituto de los Juzgados de xxxxxx en el año judicial 2006/2007, dado que teniendo éste por finalidad apreciar si procede o no el cese del Juez sustituto de que se trate por las causas determinadas en el artículo 201.5 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no resulta posible el cese de quien, como el Sr. xxxxxxxxxxxx, ya cesó en el cargo el 31 de agosto de 2007, sin que haya vuelto a ser nombrado para cargo judicial alguno. No obstante, como interesa la Sala de Gobierno, procede tomar la correspondiente nota en el Servicio de Personal Judicial (Sección de Selección) a efectos de posibles ulteriores propuestas de nombramiento, en relación a lo determinado en el artículo 132.2 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

En relación con la propuesta realizada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid relativa a la designación de un Juez titular o de un sustituto para la resolución de los asuntos que dejó pendientes el Sr. xxxxxxxxxxxx, no es procedente la misma, de un lado, por motivos formales, puesto que un expediente de información sumaria no es el cauce adecuado para su formulación y, de otro, porque es el titular del Juzgado el que ha de asumir los asuntos en el estado en que se encuentren (en muchos procedimientos será necesario repetir el juicio al no ser posible su resolución por el mismo Juez, Sr. xxxxxxxxxxxx, ante el cual se celebró); ello sin perjuicio de posibles medidas de refuerzo o apoyo que pudieran ser aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial.

63º.- Acceder a la solicitud de **DON ANTONIO CARLOS MARTÍNEZ UCEDA**, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Mahón, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre su destino y la plaza para la que ha sido nombrado (Juzgado de lo Mercantil nº



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2 de Las Palmas), por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 28 de abril de 2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de junio.

64º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

65º.- Retirar del orden del día el escrito del **Presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja**, de fecha 24 de junio de 2009, relativo a la composición de la Sala llamada a conocer de la recusación formulada contra tres Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal del citado Tribunal.

66º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder a **DON RICARDO DE PRADA SOLAESA**, Magistrado con destino en la Sección 2ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 29 a 30 de junio de 2009, al objeto de asistir como Ponente al **Seminario Internacional sobre “Estado de Derecho. El Imperativo de Seguridad y la Lucha Internacional contra el Terrorismo”**, que tendrá lugar en Santander en las indicadas fechas, dentro de los Cursos de Verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en **Santander**; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado y a los Presidentes de la Audiencia Nacional y de la Sala de lo Penal de la citada Audiencia, a sus efectos.

67º.- 1.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional al concurso para provisión de dos plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, especialidad jurídica preferentemente contencioso-administrativa, convocado por acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2009 (BOE del día 12 de mayo), con exclusión provisional del Sr. **Don Juan Carlos González Molina y de las Sras. Doña Gema Fernández de Vera Ruiz, Doña Cristina Odriozola Igual, Doña Matilde Sainz-Pardo Parra, Matilde y Doña Aída Vilaret Cano**, disponiendo la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, la colocación de la indicada relación en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y la remisión de ésta a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales para su exposición al público, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Remitir al Tribunal Supremo las instancias y documentación anexa de los aspirantes admitidos provisionalmente.

68º.- Conceder a **DOÑA PATRICIA BUA OCAÑA**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Parla, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día **29 de junio de 2009** con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

69º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder a **DOÑA MERCEDES PEDRAZ CALVO**, Magistrada con destino en la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 6 a 8 de julio de 2009, al objeto de desplazarse a **México** para participar en el ***Simposio sobre Competencia Económica Federal de Competencia de México y el Poder Judicial Federal***, organizado por la Comisión Federal de Competencia.; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada y a los Presidentes de la Audiencia Nacional de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la citada Audiencia, a sus efectos.

70º.- Autorizar el abono de una gratificación de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (467,11 €), por la realización de 35 horas y 38 minutos de trabajo fuera del horario habitual en el mes de mayo de 2009, a **DOÑA LIDUVINA FERNÁNDEZ MOLINA**, funcionaria adscrita al Servicio de Personal Judicial en la Sección de Selección, con cargo al concepto 151 "Gratificaciones" del Programa 111.M del vigente Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

71º.- Aprobar y convalidar la ampliación del presupuesto relativo a las **actividades de formación (CAMCA0813)** aprobadas por la Comisión Permanente de 19 de septiembre de 2008, en CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (144,40 euros), en concepto de desplazamiento, y autorizar la redistribución de crédito desde el concepto “231” al “230”, necesario par abonar dos medias dietas de manutención de los días que el Magistrado **DON SALVADOR BELLMONT LORENTE** se desplazó a Valencia.

La citada ampliación y redistribución de gastos ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

72º.- 1.- Aprobar las actividades de formación **-CAMMT0909-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **DOÑA MARÍA JOSÉ VILLALAIN RUIZ**, que ha sido destinada a un Juzgado con competencias en materia Mercantil, y que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.518,40 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 1 y 14 de julio de 2009, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado de lo Mercantil, designando tutor-profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado en el Anexo II.

73º.- Retirar del orden del día, con devolución a la Sección de Relaciones Institucionales, la propuesta de aprobación del modelo de convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las Universidades para la realización de prácticas en Juzgados y Tribunales.

74º.- Conceder comisión de servicios (para los días solicitados, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento), sin derecho a gastos, a favor de **DON FRANCISCO JAVIER FORCADA MIRANDA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Zaragoza, a fin de participar en el **Encuentro bilateral de España con el Reino Unido en materia de sustracción de menores**, que tendrá lugar en **Londres** los días 9 y 10 de julio de 2009.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

75º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **DON JOSE SANTIAGO TORRES PRIETO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 32 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Madrid, del 20 al 23 de septiembre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN JUDICIAL EN MACEDONIA POR EL GRUPO DE ESTADOS CONTRA LA CORRUPCIÓN (GRECO) - 2009"**, que tendrá lugar en **Skopje** (Macedonia). ¡Error! Marcador no definido.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

76º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **DON JUAN CARLOS DA SILVA OCHOA**, Juzgado de lo Penal nº 1 de Vitoria-Gasteiz, del 25 de julio al 9 de agosto de 2009, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en una **actividad**, en **Georgia**, **sobre Justicia Penal**, en el marco del *Proyecto de la Comisión Europea, denominado "Review of Budget Support to criminal Justice Reforms ENP 2008"*.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

77º.- Autorizar el desplazamiento del Vocal **DON MIGUEL CARMONA RUANO**, para asistir a la **Conferencia Nacional de cierre del Proyecto** (días 16 y 17 de julio) y a la cena con las autoridades búlgaras del día previo (15 de julio).

Conceder comisión de servicio para los días solicitados, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, para participar en la Actividad 3.2. (5) que se desarrolla los días 6 a 10 de julio de 2009, a **DOÑA MARÍA F. IBÁÑEZ SOLAZ**, Magistrada de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Valencia; a **DOÑA PALOMA SANTIAGO ANTUÑA**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia; y finalmente, acudiendo un día después, el 7 de julio, a **DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA JOVER**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 3 de Cádiz.

Conceder comisión de servicio para los días solicitados, más el día anterior y el posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, para asistir tanto al **(Steering Committee) Comité de Dirección del referido Proyecto como a la Conferencia Nacional de cierre del proyecto**, los días 15, 16 y 17 de julio de 2009.

Conceder comisión de servicio para los días solicitados, más el día anterior y el posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, como expertos para intervenir en la Conferencia Nacional de cierre del Proyecto a **DOÑA MARÍA POZA CISNEROS**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 4 de Murcia; a **DON FLORENTINO RUIZ YAMUZA**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Huelva, y a la Asesora de Imagen del CGPJ, **DOÑA YOLANDA RODRÍGUEZ VIDALES**. Fechas de la actividad: los días 15, 16 y 17 de julio.

Conceder comisión de servicio para los días solicitados, más el día anterior y el posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **DON PEDRO BARCELÓ OBRADOR**, Magistrado de Palma de Mallorca, del 20 al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

24 de julio de 2009 para la **elaboración y presentación del Informe Final del Proyecto como experto y RTA del mismo.**

Estas actividades se desarrollan en el marco del **proyecto “Establishment and Strengthening of a National System for Support of Crime Victims”**, y tendrán lugar en **Sofía (Bulgaria)**. Todas estas actividades no conllevan gastos para el Consejo General del Poder Judicial.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

78º.- 1.- Dirigirse al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, a fin de que faciliten a los órganos judiciales los medios materiales necesarios para dar cumplimiento a las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de tal modo que pueda procederse a la destrucción –en cada caso- de los documentos comprensivos de datos personales cuya confidencialidad ha de preservarse.

2.- Tomar conocimiento del Acuerdo de Inicio de procedimiento de declaración de infracción de Administraciones Públicas (AP/00050/2009) de 5 de junio de 2009, recibido de la Agencia Española de Protección de Datos con relación al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Num. Uno de Igualada, y acusar recibo a la Agencia remitente.

79º.- Tomar conocimiento del Acuerdo de 15 de junio de 2009 por el que se procede al Archivo de las actuaciones practicadas de oficio por la Agencia Española de Protección de Datos (E/00957/2008) ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Alzira, remitido por la citada Agencia, y acusar recibo del mismo.

80º.- Tomar conocimiento del Acuerdo de 15 de junio de 2009 por el que se procede al Archivo de las actuaciones practicadas de oficio por la Agencia Española de Protección de Datos (E/00952/2008) ante el Juzgado de Primera Instancia nº 88 de Madrid, remitido por la citada Agencia, y acusar recibo del mismo.

81º.- Aprobar por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los términos de la propuesta, el texto del Acuerdo para la constitución de una Red de Centros de Formación Jurídica del sector Justicia de España, Marruecos y otros países árabes, delegando expresamente su firma en representación del Consejo en el Director de la Escuela Judicial.

Del presente acuerdo se dará cuenta específica al Pleno en la primera sesión que celebre, para su oportuna ratificación.

82º.- Aprobar por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los términos de la propuesta, el *Convenio de Cooperación Educativa entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Universidad de Salamanca para la realización de prácticas en Juzgados y Tribunales.

Del presente acuerdo se dará cuenta específica al Pleno en la primera sesión que celebre, para su oportuna ratificación.

83º.- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta de autorización del desarrollo los próximos días 8 y 9 de julio, de unas reuniones de trabajo con la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia y el Consiglio Superiore della Magistratura de Italia, a fin de coordinar las estrategias de cooperación con la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

84º.- Autorizar la participación en la **consultoría sobre formación judicial** a desarrollar en la **República de Kirguistán** entre los días 6 de julio y 10 de julio de 2009 del Letrado – Jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, **DON JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, concediendo al mismo comisión de servicio para la asistencia a la misma los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fueren necesarios a los efectos de desplazamiento. Esta actividad no comporta gastos para el Consejo al ser los mismos afrontados por el Programa en el que se enmarca.

85º.- Con relación a la consulta remitida por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, relativa a la Orden de Paralización de actividad en los Juzgados de Puertollano (Ciudad Real) como consecuencia del acta de la Inspección Provincial de Trabajo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los contenidos de dicha norma tienen ámbito de aplicación tanto a las relaciones laborales como a las de carácter estatutario o administrativo del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En consecuencia, las medidas adoptadas con relación a los mencionados órganos judiciales, cuya situación consta detalladamente ilustrada en la documentación adjunta a la propuesta, se encuentran plenamente justificadas.

86º.- Aprobar, por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los términos de la propuesta, el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA) para la realización de estudios de interés en el ámbito de la selección y formación de los miembros de la carrera judicial, delegando expresamente la firma del indicado convenio en el Vocal D. Félix V. Azón Vilas, quien formará parte, junto con un Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta.

Del presente acuerdo se dará cuenta específica al Pleno en la primera sesión que celebre, para su oportuna ratificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

87º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 102/09** interpuesto por **DOÑA BEATRIZ BALLESTEROS PALAZÓN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de abril de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

88º.- Inadmitir, por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la solicitud de suspensión deducida en el **Recurso de Alzada nº 110/09** por **DOÑA xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº xx de xxxxxxxxx, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, adoptado en reunión de 20 de abril de 2009, por el que se le impone una sanción de advertencia, como autora de una falta leve prevista en el artículo 419.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

89º.- Inadmitir, por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la solicitud de suspensión instada en el **Recurso de Alzada nº 111/09** por **DOÑA ANA MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ**, Procuradora de los Tribunales, en representación de **DON xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, Magistrado, contra el Acuerdo de la Comisión Disciplinaria de este Órgano Constitucional, de fecha 15 de abril de 2009, por el que se le impone una sanción de multa, por importe de 2.000 euros, por la comisión de una falta grave del artículo 418.11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Sección de Régimen Disciplinario del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobado por unanimidad de los Sres.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL